Ministerio de
SALUD PÚBLICA
Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay
de la gente

SIMESE 115.847/2019 PROYECTO DE RESOLUCION <POR LA CUAL SE AUTORIZA LA CANCELACION DEL LLAMADO A LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 07/2020> **"DISEÑO Y CONSTRUCCION DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA EL HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUA"**. – ID. Nº 371.682. –

Asunción, 09 de Junio de 2021. –

DICTAMEN A.J. Nº 1085 **/2021**
Señor
Abg. Walter Insfrán, Director General
Dirección General de Gabinete
Presente

La **Dirección General de Administración y Finanzas –DGAF-** remite por **Memorándum Nº 763/2021**, de fecha 02-06-2021, el **Dictamen DOC Nº 409/2021** de la **Dirección Operativa de Contrataciones**, en el cual se pide que la máxima autoridad del Ministerio de Salud, cancele el llamado de la Licitación Pública Nacional Nº 07/2020, que tenía por objetivo el Diseño y la Construcción de Planta de Tratamiento de Aguas Residuales para el Hospital Nacional de Itauguá. –

La **Dirección Operativa de Contrataciones**, considera en su **Dictamen DOC Nº 409/2021**, de fecha 03-06-2021, que los presupuestos legales se cumplen para hacer lugar a la cancelación del llamado. Excesiva demora en el avance del proceso. Pedidos de informes no respondidos y observaciones desde la misma Dirección Nacional de Contrataciones -DNCP- exigen sensatez y prudencia administrativa. Se afirma que es necesaria la revisión de todo el proceso llevado a cabo. Necesita una mejor elaboración. –

El Incidente que se plantea se encuentra previsto en el art. 31 de la Ley 2051/03. Siendo la Dirección Operativa de Contrataciones, el organismo responsable de organizar, ejecutar y supervisar todo el proceso de compras, como también analizar las circunstancias que se plantea.

El Señor Ministro, cuenta con facultad legal suficiente para atender y considerar lo que se pide. –

Este Dictamen se expide, en cuanto al rito legal del acto administrativo. Prescindente de las motivaciones o necesidades concretas que se invocan en cada caso. De los precios referenciales (metodología, composición y fijación), ofertas, calidad, procedencia y otras cuestiones de carácter eminentemente técnico, económico y financiero, que son propias en cada acto administrativo del ámbito de Contrataciones Públicas y del área o órgano requirente que genera el pedido. Siendo de absoluta responsabilidad de los órganos actores en el proceso –inicio y conclusión- la transparencia del mismo. –

POR TANTO, en mérito a lo expuesto, su Excelencia, el Señor Ministro, cuenta con atribución suficiente para suscribir el proyecto de Resolución, conforme a las facultades que le otorga el Decreto Nº 21.376/98. –

Observación: el acápite del Proyecto de Resolución diga: "POR LA CUAL SE CANCELA..."

ES NUESTRO DICTAMEN. –

ABG. GABRIEL SANTACRUZ MORO
Coordinador General
Dirección General de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA

Abg. Gustavo Irala Villar
Director General
Dirección General de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
SECRETARIA GENERAL
MESA DE ENTRADA
SIMESE Nº 115847/2019 FECHA 09/06/2021
HORA: 17:23 FUNC. RESP.